

Expediente: **674/09**

Carátula: **RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO C/ SERRA MARIA BELEN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **18/12/2020 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 674/09



H20701381211

EXPTE N°: 674/09.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 17 de diciembre de 2020.-

AUTOS: RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO c/ SERRA MARIA BELEN Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ROSSI,SONIA ANAHI Y SERRA MARIA BELEN.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 15 de diciembre de 2020.- Proveyendo escrito de fecha 11/12/2020 del letrado PONCE DE LEON,MARIANA: A lo solicitada: No ha lugar. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en autos, en consecuencia téngase a las demandadas Serra Maria Belen y Rossi Sonia Anahí por constituido casillero en los estrados judiciales. Personal.Asimmismo de la planilla de actualización, córrase traslado por el término de cinco días. PERSONAL.- FZ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 11 de noviembre de 2020.- **Proveyendo escrito de fecha 09/11/2020 de la letrada MARIA PONCE DE LEON.** Téngase a la letrada María Ponce de León por designada nueva abogada patrocinante del Sr. Rodriguez Gabriel Eduardo, por constituido casillero digital; désele intervención de ley.- Agréguese tasa de justicia y bonos profesionales que acompaña.- De la planilla de actualización: Traslado a los demandados por el término del ley. PERSONAL.- RHC " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta archivo digital de 07 páginas.-IGJ.-**

Actuación firmada en fecha 17/12/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.